



Villahermosa, Tabasco a 23 de septiembre de 2024.

No. Oficio: CET/FGC/006/2024

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN MATERIA DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Consideraciones

De junio de 2022 a junio de 2023, la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco abrió 83 expedientes por acoso escolar entre estudiantes¹ siendo los municipios de Cárdenas, Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo y Macuspana los que registran mayores índices de violencia².

Si bien la cifra no se aproxima a las 127 quejas generadas en esta materia durante 2021, es importante implementar un plan que atienda, contenga y solucione esta problemática para evitar que vuelvan a ocurrir situaciones como la del 9 de mayo de 2023, en la que un alumno del Colegio de Bachilleres Plantel 35 atacó con un martillo a su profesor de historia por haberlo reprobado en la asignatura que impartía³; o como lo sucedido el 24 de mayo del mismo año en la Secundaria Técnica número 44 ubicada en el Fraccionamiento Carrizal, donde 8 estudiantes de secundaria se intoxicaron al ingerir diversos medicamentos entre los que se encontraba clonazepam como parte de un reto que se hizo viral en la red social TikTok llamado “el que se duerma primero, pierde”⁴.

¹ Diario Presente. “Investigan 83 casos por acoso escolar”. Consultado en <https://www.diariopresente.mx/tabasco/83-casos-de-acoso-escolar-son-investigados/394303#:~:text=En%20Tabasco%2C%20las%20cifras%20oficiales,una%20respuesta%20obtenida%20v%C3%ADa%20transparencia> el 13 de septiembre de 2024.

² Tabasco Hoy. “Invade la violencia escuelas: 10 denuncias de golpizas en el año”. Consultado en <https://www.tabascohoy.com/asiste-la-violencia-a-escuelas-en-tabasco/>, el 13 de septiembre de 2024.

³ Infobae. “Alumno atacó con un martillo a profesor por reprobarlo en un Bachilleres de Tabasco”. Consultado en <https://www.infobae.com/mexico/2023/05/10/alumno-ataco-con-un-martillo-a-profesor-por-reprobarlo-en-un-bachilleres-de-tabasco/#:~:text=El%20profesor%20fue%20reportado%20como,el%20estudiante%20de%2017%20a%C3%B1os&text=Un%20profesor%20del%20Colegio%20de,en%20la%20asignatura%20de%20Historia>. el 13 de septiembre de 2024.

⁴ Tabasco Hoy. “Ocho estudiantes de la Técnica 44 se intoxicaron con clonazepam”. Consultado en <https://www.tabascohoy.com/ocho-estudiantes-de-la-tecnica-44-se-intoxicaron-con-clonazepam/> el 13 de septiembre de 2024.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

De igual manera, urge ponerse en acción para combatir la venta de drogas al interior de las instituciones educativas, las cuales son introducidas de contrabando en diferentes presentaciones, como fue el caso del Centro Educativo Integral número 1, donde el 9 de junio de 2022 resultaron intoxicados más de una decena de estudiantes que consumieron brownies de marihuana⁵, droga cuya venta y consumo ha dado como resultado la expulsión de 74 estudiantes del Colegio de Bachilleres de Tabasco durante el periodo 2015-2022⁶.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el Programa “Mochila Segura” debido a la inexistencia de un marco legal que sustente su ejecución. En otras palabras: es viable que tanto el Congreso Federal como los locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollen la legislación pertinente para atender la situación, con pleno respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.⁷

La historia de dicho operativo cuenta con casi veinte años de existencia en el país, siendo la Ciudad de México el territorio con mayor tradición en su aplicación, remontándose al 2004. La Escuela Secundaria Ángel Martín del Campo, en Iztapalapa, fue el escenario donde uno de los alumnos detonó un arma de fuego accidentalmente, directo a la cabeza de una de sus compañeras de clase, situación que dio lugar a la aplicación del operativo.

⁵ XEVT. “Denuncian venta de brownies de marihuana, en el CEI número 1”. Consultado en: <https://www.xevt.com/primeraplana/denuncian-venta-de-brownies-de-marihuana-en-el-cei-numero-1/216051>, el 13 de septiembre de 2024.

⁶ El Heraldo de Tabasco. “Alumnos de bachillerato en Tabasco metn droga ¡hasta en hot cakes!”. Consultado en <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/alumnos-de-bachillerato-en-tabasco-meten-droga-hasta-en-hotcakes-8794484.html>, el 13 de septiembre de 2024.

⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Comunicados de Prensa. “La Primera Sala declara inconstitucional el Programa Mochila Segura por no contar con un marco legal que lo sustente”. Consultado en <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6333>, el 13 de septiembre de 2024.



LXIV
FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En 2007 el operativo fue incluido en el Programa de Escuelas Seguras de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para ser derogado en 2014, bajo el argumento de que el Programa había cumplido ya con su objetivo, y siendo retomado bajo petición de trabajadores de diversos planteles. En 2017 se reactivó el protocolo, como medida preventiva de la SEP, posterior a un tiroteo ocurrido en el Colegio Americano de Monterrey.

Durante 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) determinó que el programa violaba el derecho humano a la intimidad y que éste no velaba por el interés superior de los menores; acción posteriormente validada por la SCJN⁸, la cual indicaba que el programa arremetía contra el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al transgredir la integridad o propiedad de una persona sin un mandato judicial.

La reaparición de esta medida no es propuesta exclusiva de una sola entidad federativa, puesto que existe registro de diversos estados que han llevado la reactivación del programa, ahora con enfoque preventivo y de marcado respeto a los derechos de las y los estudiantes:

- 1. El estado de Guanajuato, en 2017, dio a conocer el Protocolo de Revisión Mochila Segura, aprobado por el Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, como un Anexo al Protocolo de Actuación ante la Presencia o Uso de Armas o Droga.⁹**
- 2. De igual manera en 2017, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca puso en marcha el Operativo Mochila Segura con el apoyo**

⁸Infobae. "Por qué desapareció el Operativo Mochila Segura de las escuelas en México". Consultado en <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/02/21/por-que-desaparecio-el-operativo-mochila-segura-de-las-escuelas-en-mexico/>, el 13 de septiembre de 2024.

⁹ Cuatro Noticias. "Retoma SEG Programa Mochila Segura". Consultado en <https://tv4noticias.com/guanajuato/retoma-seg-programa-mochila-segura>, el 13 de septiembre de 2024.



de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, entre otras instancias estatales y municipales para realizar revisiones periódicas en los planteles escolares como una actividad operada por los propios tutores de los menores y personal docente.¹⁰

3. También en 2017, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) avaló la puesta en marcha del Operativo Mochila Segura como una medida de prevención contra la violencia escolar, siempre y cuando sea llevada a cabo con base en el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila en el Estado de México.¹¹
4. En 2020, el Operativo se comenzó a aplicar nuevamente en los 16 planteles de educación pública de Querétaro de manera aleatoria, sin aviso previo a las escuelas, en Conjunto con la Defensoría de Derechos Humanos.¹²
5. En 2020, las autoridades estatales del estado de Coahuila decidieron retomar el Operativo Mochila a través del Acuerdo Secretarial 002/2014, debido al lamentable hecho en el cual un niño de 11 años introdujo un arma de fuego en el Colegio Cervantes de Torreón, para abrir fuego contra la maestra y sus compañeros, resultando en el deceso de la maestra y el portador del arma, así como seis compañeros de clase y un profesor heridos.¹³

¹⁰ Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca. "Mochila Segura, responsabilidad compartida: SSPO". Consultado en <https://sspo.gob.mx/?p=22331>, el 13 de septiembre de 2024.

¹¹ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. "Operativo Mochila Segura no vulnera prerrogativas de las y los estudiantes, siempre y cuando se apegue al protocolo de la CODHEM". Consultado en <https://www.codhem.org.mx/operativo-mochila-segura-no-vulnera-prerrogativas-de-las-y-los-estudiantes-siempre-y-cuando-se-apegue-al-protocolo-de-la-codhem/#:~:text=El%20protocolo%20salvaguarda%20los%20derechos,13%20de%20enero%20de%202020> , el 13 de septiembre de 2024.

¹² AM de Querétaro. "Operativo Mochila Segura se aplica en 16 escuelas públicas de Querétaro". Consultado en <https://amqueretaro.com/queretaro/2020/01/13/operativo-mochila-segura-se-aplica-en-16-escuelas-publicas-de-queretaro/amp/> , el 13 de septiembre de 2024.

¹³ El País. "Un alumno de 11 años mata a tiros a una profesora y deja seis heridos en un colegio de México". Consultado en https://elpais.com/internacional/2020/01/10/mexico/1578671916_858043.html, el 13 de septiembre de 2024.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

- Para garantizar que las medidas preventivas fueran ejecutadas dentro del marco de la ley, se instruyó la instalación de un Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar del Consejo de Participación Escolar y Contraloría Social, o bien un grupo de padres, madres y tutores para establecer los protocolos de la revisión por escuelas, así como las acciones a realizar en caso de encontrar objetos prohibidos.¹⁴
6. A principios del 2022, en la Ciudad de México, nuevamente un alumno de secundaria introdujo un arma de fuego al plantel con el supuesto fin de mostrarla a sus compañeros y detonándola accidentalmente contra sí mismo; dando como resultado la reactivación del operativo por parte de organizaciones y padres de familia¹⁵, razón por la cual el Gobierno de la Ciudad de México apoyaría a la SEP en la implementación de un protocolo para que sean los propios padres de familia quienes revisen las mochilas de los alumnos.¹⁶
 7. Asimismo, el estado de Quintana Roo volvió a implementar el Operativo Mochila Segura en el CBTIS 111 durante 2022, ello, debido a una amenaza encontrada en el baño del plantel, donde se anunciaba una supuesta balacera para el día 9 de junio del presente.¹⁷

El operativo Mochila Segura jamás ha intentado tratar a niños, jóvenes ni adolescentes como delincuentes potenciales, sin embargo es momento de garantizar la protección a sus derechos a la seguridad, intimidad y no discriminación,

¹⁴ Zócalo. "Regresa Operación Mochila en Coahuila para prevenir violencia. Consultado en <https://www.zocalo.com.mx/regresa-para-prevenir-violencia/>, el 13 de septiembre de 2024.

¹⁵ Reforma. "Piden legislar sobre mochila segura". Consultado en https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/piden-legislar-sobre-mochila-segura/ar2354639?referer=7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--, el 13 de septiembre de 2024.

¹⁶ El Universal. "CDMX apoyará a la SEP en Protocolo de Seguridad para que padres de familia revisen mochilas en escuelas". Consultado en <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx-apoyara-la-sep-para-que-padres-de-familia-revisen-mochilas-en-escuelas>, el 13 de septiembre de 2024.

¹⁷ Diario Cambio 22. "Implementarán Operativo Mochila Segura en el CBTIS de Cancún tras amenaza" Consultado en <https://diariocambio22.mx/implementaran-operativo-mochila-segura-en-el-cbtis-111-de-cancun-tras-amenaza/>, el 13 de septiembre de 2024.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

y principalmente, a la seguridad colectiva, que debe estar por encima de cualquier derecho individual.

Esta iniciativa pretende dotar de la visibilidad a un tema de seguridad que debe atenderse a nivel local y nacional, debido a la creciente ola de inseguridad experimentada en el país.

Es correcto afirmar que se trata de una responsabilidad compartida que requiere de la participación de distintos órdenes del gobierno y sectores de la población, para garantizar la seguridad tanto dentro como fuera de los planteles educativos. Sin embargo, corresponde directamente a la Secretaría de Educación Pública estatal coordinar los esfuerzos para preservar la seguridad de las instituciones educativas, atribuyéndole así la tarea de generar el protocolo de actuación pertinente para asegurarla.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), ha definido que serán las Autoridades Educativas Locales las que implementen medidas propias para la erradicación de la violencia, lo que no impide la expresa ejecución del protocolo mochila segura con las adecuaciones pertinentes para combatir la violencia.

El 14 de septiembre de 2022 durante la LXIV Legislatura de este H. Congreso, el Diputado Fabián Granier promovió un proyecto de Ley para atender la violencia y el acoso al interior de las escuelas debido a la creciente ola de acontecimientos violentos al interior de las aulas, cuyo dictamen jamás fue presentado por la Comisión Ordinaria correspondiente.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Vale la pena rescatar que han sido los propios padres de familia de la entidad quienes se han pronunciado en favor de la revisión de mochilas como acción enfocada a reforzar la seguridad de las instituciones educativas, e incluso es una estrategia implementada en diversos planteles del estado que se ocupan activamente de la seguridad interna en comunión con las familias de los alumnos¹⁸.

Incluso, el propio titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) ha referido al programa de revisión de mochilas como una estrategia efectiva para mantener la seguridad al interior de los planteles siempre y cuando los padres de familia y las autoridades acuerden en conjunto un protocolo¹⁹.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a las facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Educación del Estado de Tabasco.

¹⁸ Tabasco Hoy. "Piden revisión de mochilas por alumnos peligrosos". Consultado en <https://www.tabascohoy.com/piden-revision-de-mochilas-por-alumnos-peligrosos/>, el 13 de septiembre de 2024.

¹⁹ El Momento Tabasco. "Realizar revisión de mochilas para prevenir eventualidades, propone CEDH". Consultado en: <https://elmomentotabasco.mx/tabasco/2024/02/14/realizar-revision-de-mochilas-para-prevenir-eventualidades-propone-cedh/>, el 13 de septiembre de 2024.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
<p>...</p> <p>Artículo 16 La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y q:</p> <p>I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, guardando la debida congruencia con las acciones previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>II.- Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la presente Ley; así como los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal en los niveles y modalidades que lo conforman;</p>	<p>...</p> <p>Artículo 16 La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones:</p> <p>I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, guardando la debida congruencia con las acciones previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;</p> <p>I Bis.- Definir en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.</p> <p>II.- Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la presente Ley; así como los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal en los niveles y modalidades que lo conforman;</p>



LXIV
 FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

<p>...</p> <p>Artículo 129 El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:</p> <p>I.- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;</p> <p>II.- Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar;</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Artículo 129 El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:</p> <p>I.- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;</p> <p>II.- Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil, prevención social y emergencia escolar;</p> <p>...</p>
---	---

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
<p>...</p> <p>Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación</p> <p>Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos</p>	<p>...</p> <p>Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación</p> <p>Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos</p>



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

...

Las autoridades estatales y municipales de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I a X...

XI. Organizar una instancia multidisciplinaria en las instituciones educativas, a las que se les deberá reportar o informar por parte de cualquier persona que trabaje en las instituciones educativas, la sospecha o detección que algún niño, niña o adolescente esté siendo víctima de algún delito o sus derechos puedan estar siendo vulnerados de cualquier manera, sea al interior de la escuela o en el ámbito familiar o comunitario. La instancia multidisciplinaria también recibirá las solicitudes de apoyo por parte del personal de la institución escolar cuando el alumno o alumna requiera de apoyo psicológico o de otra índole para su plena integración en el

humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

...

Las autoridades estatales y municipales de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I a X...

XI. Organizar una instancia multidisciplinaria en las instituciones educativas, a las que se les deberá reportar o informar por parte de cualquier persona que trabaje en las instituciones educativas, la sospecha o detección que algún niño, niña o adolescente esté siendo víctima de algún delito o sus derechos puedan estar siendo vulnerados de cualquier manera, sea al interior de la escuela o en el ámbito familiar o comunitario. La instancia multidisciplinaria también recibirá las solicitudes de apoyo por parte del personal de la institución escolar cuando el alumno o alumna requiera de apoyo psicológico o de otra índole para su plena integración



LXV
FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

sistema escolar. Las instancias multidisciplinarias recibirán el reporte y se reunirán para definir los servicios o atención que precisa el o la alumna y el apoyo que recibirá parte de la escuela. Ésta, a su vez, deberá reportar a la Unidad de Atención a Estudiantes que padecen Acoso Escolar, y ésta, a su vez, informará a la Procuraduría de Protección que corresponda, para que localice y haga un estudio de la situación familiar e intervenga para su fortalecimiento y/o para la restitución de derechos, que en su caso proceda; si los hechos constituyen un delito, lo reportarán inmediatamente al Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección;

SIN CORRELATIVO

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

...

en el sistema escolar. Las instancias multidisciplinarias recibirán el reporte y se reunirán para definir los servicios o atención que precisa el o la alumna y el apoyo que recibirá parte de la escuela. Ésta, a su vez, deberá reportar a la Unidad de Atención a Estudiantes que padecen Acoso Escolar, y ésta, a su vez, informará a la Procuraduría de Protección que corresponda, para que localice y haga un estudio de la situación familiar e intervenga para su fortalecimiento y/o para la restitución de derechos, que en su caso proceda; si los hechos constituyen un delito, lo reportarán inmediatamente al Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección;

XI Bis. Definir en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

...



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
<p>...</p> <p>Artículo 10 La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;</p> <p>...</p> <p>XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos; y</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Artículo 10 La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;</p> <p>...</p> <p>XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos; y</p> <p>XIX Bis. Definir en conjunto con la Secretaría de Educación Pública estatal, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos; y</p> <p>...</p>



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

...

Capítulo II DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA EDUCATIVA

...

Artículo 16 La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones:

I.- Definir la política educativa en el Estado, a través del Programa Educativo de Tabasco, que desarrollará los lineamientos educativos del Plan Estatal de Desarrollo, guardando la debida congruencia con las acciones

previstas en el Programa Educativo Federal y el Plan Nacional de Desarrollo;

I Bis.- Definir el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

II.- Cumplir y vigilar la observancia de los principios establecidos en el Artículo 3º Constitucional, en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, y en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la presente Ley; así como los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal en los niveles y modalidades que lo conforman;

...

Artículo 129 El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

I.- Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;

II.- Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil, prevención social y emergencia escolar;

...

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación

...

Artículo 47. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución, la Ley de Educación del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.



Las autoridades estatales y municipales de Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I a X...

XI. Organizar una instancia multidisciplinaria en las instituciones educativas, a las que se les deberá reportar o informar por parte de cualquier persona que trabaje en las instituciones educativas, la sospecha o detección que algún niño, niña o adolescente esté siendo víctima de algún delito o sus derechos puedan estar siendo vulnerados de cualquier manera, sea al interior de la escuela o en el ámbito familiar o comunitario. La instancia multidisciplinaria también recibirá las solicitudes de apoyo por parte del personal de la institución escolar cuando el alumno o alumna requiera de apoyo psicológico o de otra índole para su plena integración en el sistema escolar. Las instancias multidisciplinarias recibirán el reporte y se reunirán para definir los servicios o atención que precisa el o la alumna y el apoyo que recibirá parte de la escuela. Ésta, a su vez, deberá reportar a la Unidad de Atención a Estudiantes que padecen Acoso Escolar, y ésta, a su vez, informará a la Procuraduría de Protección que corresponda, para que localice y haga un estudio de la situación familiar e intervenga para su fortalecimiento y/o para la restitución de derechos, que en su caso proceda; si los hechos constituyen un delito, lo reportarán inmediatamente al Ministerio Público y a la Procuraduría de Protección;

XI Bis. Definir el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos.

XII. Elaborar protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco

Artículo 10 La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir peticiones por presuntas violaciones a los Derechos Humanos;

XIX. Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas para realizar y desarrollar estudios, investigaciones, capacitaciones y programas educativos en materia de derechos humanos;

XIX Bis. Definir en conjunto con la Secretaría de Educación Pública estatal, el Protocolo para la Ejecución del Operativo Mochila Segura, con la intención de preservar la seguridad al interior de los planteles de educación básica y tomando en cuenta el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de los educandos; y



FRACCIÓN PARLAMENTARIA 2024 - 2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL**

**DIP. FABIÁN GRANIER CALLES
COORDINADOR
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI**